

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 28 de MAYO de 2019 No. 27 Tomo CCCXII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, que hace la Municipalidad de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, de una fracción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en Finca Sesibche de esa jurisdicción municipal.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS VISIÓN CRISTIANA.

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MINISTERIOS TIEMPO DE DIOS.

Página 2

ORGANISMO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 65-2017

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO PÚBLICO

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO - DOS MIL DIECINUEVE (34-2019)

Página 4

INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA -IRTA-

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 6
- Nacionalidades Página 6
- Líneas de Transporte Página 6
- Títulos Supletorios Página 6
- Edictos Página 7
- Remates Página 10
- Convocatorias Página 13

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, que hace la Municipalidad de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, de una fracción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en Finca Sesibche de esa jurisdicción municipal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 72-2019

Guatemala, 15 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2017-55701, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a título gratuito a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Cultura y Deportes, que hace la Municipalidad de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, de una fracción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 217, folios 260 del libro 22 de Primera Serie, ubicada en Finca Sesibche de esa jurisdicción municipal, para la construcción de instalaciones deportivas y recreativas; habiéndose seguido el procedimiento administrativo correspondiente, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar a favor del Estado la donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, que hace la Municipalidad de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, de una fracción de terreno de 2,000.00 metros cuadrados de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 217, folio 260 del libro 22 de Primera Serie; con un valor estimado de Q.680,000.00, ubicada en Finca Sesibche de esa jurisdicción municipal, de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 189°55'41.05" y distancia 40.00 metros, colinda con predio número 16-10-01-00012; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 279°55'5.01" y distancia 50.00 metros, colinda con predio número 16-10-01-00012; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 9°55'41.05" y distancia 40.00 metros, colinda con predio número 16-10-01-00012; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut 99°55'5.01" y distancia 50.00 metros, colinda con predio número 16-10-01-00012; de conformidad con el plano elaborado por el Ingeniero Forestal Carlos Francisco Coc Tut, colegiado número 4,428, Licencia RIC 149-PA del Registro de Información Catastral.

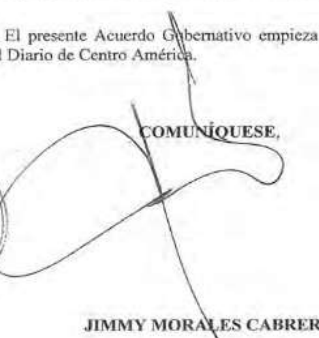
ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, deberá comparecer en representación del Estado conjuntamente con el Alcalde Municipal de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se formalice la aceptación de la donación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo; donación que deberá inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Cultura y Deportes la finca que se forme de lo dispuesto en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para la construcción de instalaciones deportivas y recreativas, ubicada en la Finca Sesibeche, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, en el entendido que con el cambio de destino o no utilizarla para el fin a que se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.


ARTÍCULO 4. El Ministerio de Cultura y Deportes, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva al Ministerio de Cultura y Deportes y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.


COMUNIQUESE,




JIMMY MORALES CABRERA




Ministerio de Cultura y Deportes




Eider Súcite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gilarte
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS VISIÓN CRISTIANA.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 155-2019

Guatemala, 11 de abril de 2019

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

11-42-2019-28 mayo

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS VISIÓN CRISTIANA; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS VISIÓN CRISTIANA, constituida por medio de la escritura pública número 14 de fecha 16 de noviembre de 2018, autorizada en la ciudad de Guatemala, por la Notaria Ana Gabriela López Ochoa.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva, la iglesia evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS VISIÓN CRISTIANA, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



Axel Manuel Alejandro Romero García
Tercer Viceministro de Gobernación



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



Ricardo Leonel Ruiz Barrios
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

1171859/21-28 mayo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MINISTERIOS TIEMPO DE DIOS.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 171-2019

Guatemala, 7 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno, no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MINISTERIOS TIEMPO DE DIOS, que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación, emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS MINISTERIOS TIEMPO DE DIOS, constituida por medio de la escritura pública número 50 de fecha 16 de octubre de 2018, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario Nehemías Clodoveo Calderón Mazariegos, modificada por escritura pública número 187 de fecha 20 de diciembre de 2018, autorizada en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, por el Notario José Alfredo Montenegro López.